Número 41. Domingo 10. Agosto de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 6 minutos: pónese á las 6 y 54 minutos. | San Lorenzo mártir español.

Artículo de oficio.

Continúa el Reglamento para el régimen y gobierno del Estamento de Procuradores á Córtes.

TITULO V.

Del modo de deliberar el Estumento de Procuradores del Reino.

Art. 54. Cuando en el Real decreto con que dirija el Secretario del Despacho respectivo algun proyecto ó propuesta al Estamento de Procuradores, se esprese la circunstancia de ser urgente, el Presidente señalará dia para su exámen y deliberacion con preferencia á otros; pero cuando no se esprese en el Real decreto aquella circunstancia, el Presidente señalará el órden con que se hayan de discutir los asuntos; sometiéndolo en caso de mediar reclamaciones acerca de la gravedad respectiva de los negocios á la decision del mismo Estamento.

Art. 55. Siempre que se presente ó se remita por el Secretario del Despacho respectivo á la deliberacion del Estamento de Procuradores algun proyecto ó propuesta, el Presidente, sin permitir que se abra discusion sobre el todo ó parte de dicho proyecto, lo mandará pasar á exámen de una Comision; bien sea á la que esté destinada de antemano para entender en negocios de aquella naturaleza, ó bien á una Comision especial, si la gravedad del asunto lo exigiere, á juicio del Estamento, y despues de someterse este punto á su votacion.

Art. 56. Cuando una Comision haya desempeñado su dictámen, lo leerá desde la Tribuna en sesion pública, el individuo de la Comision á quien esta haya nombrado al efecto; pero no podrá discutirse en la misma sesion.

Art. 57. Todo dictámen de una Comision, á no ser que sea de leve importancia ó de resolucion fácil y sencilla, deberá imprimirse y repartirse á los Procuradores à Córtes, para que puedan enterarse y votar con pleno y cabal conocimiento.

Art. 58. El Presidente señalará el dia en que haya de discutirse cada asunto; inscribiéndolos al efecto en una lista, que estará colocada siempre en la Secretaría del Estamento.

Art. 59. Al final de cada sesion anunciará el Presidente el asunto ó asuntos de que se haya de tratar en la inmediata, asi como el dia en que haya esta de celebrarse, y la hora en que deberá principiar.

Art. 60. Los Secretarios del Estamento comunicarán, por medio de un oficio, á cada uno de los Secretarios del Despacho, los asuntos de que haya de tratarse en la sesion inmediata: á fin de que puedan asistir á ella, si lo estiman necesario, ó remitir algunos datos ó documentos, que contribuyan á la mayor ilustracion de la materia.

Art. 61. No podrá declararse abierta ninguna sesion sin que haya por lo menos cincuenta Procuradores presentes.

El mismo número se necesita para que sea válida cualquiera resolucion del Estamento.

Art. 62. El Presidente abrirá la sesion con esta fórmula. *Abrese la sesion*; y la cerrará con la siguiente. *Ciérrase la sesion.*

Todo lo que se discutiere ó determinare despues que el Presidente haya pronunciado dicha fórmula, es nulo de derecho, y no tendrá ningun efecto ni valor.

Art. 63. Al principio de cada sesion leerá uno de los Secretarios el acta de la precedente, para ver si está conforme con lo resuelto, ó para corregirla y reformarla, en el caso de que se hicieren algunas reclamaciones fundadas.

Art. 64. Despues de leida y aprobada el acta, se dará cuenta de las comunicaciones ú oficios que haya pasado el Gobierno, y en seguida se procederá á discutir el asunto señalado de antemano para aquella sesion.

Art. 65. Despues de anunciar el Presidente que se va á tratar del asunto cuya discusion estaba señalada, se leerá el proyecto de ley ó el informe de la Comision, ó el espediente sobre que deba versar la discusion del Estamento; leyendo en seguida uno de los Secretarios la lista de los Procuradores que hayan pedido la palabra para hablar en favor ó en contra del proyecto ó dictámen, é inscribiendo en la lista á los que de nuevo la pidieren.

Art. 66. Tomará primero la palabra un individuo de la Comision, ó á falta de este algun otro Procurador que quiera sostener aquel dictámen; en seguida otro Procurador que lo impugne; y asi alternativamente: siguiéndose el mismo órden con que los Procuradores estén inscritos en la lista.

Art. 67. Los individuos de la Comision que hayan aprobado su dictámen, tendrán el derecho de hablar en su favor para rebatir las objeciones que contra él se hagan.

Art. 68. El individuo ó individuos de la Comision que hubieren hecho voto aparte, tendrán la facultad de sostenerlo de palabra ó por escrito.

Art. 69. A no ser el dictámen dado por una Comision, ó el voto particular de alguno ó algunos de sus individuos, no se permitirá leer ningun discurso escrito.

Art. 70. Cada Procurador tendrá el derecho de hablar desde la tribuna ó puesto en pie delante del asiento que ocupe.

Art. 71. Cuando el Presidente del Estamento quiera usar de su derecho de hablar, como Procurador á Córtes, deberá dejar su asiento y colocarse en la tribuna; quedando en su lugar el Vicepresidente, ó en su ausencia el primer nombrado entre los secretarios.

Art. 72. Todos los discursos que pronuncien los Procuradores á Córtes, los dirigirán al Presidente, y no á ningun Procurador en particular.

Art. 73. No se podrá interpelar á ningun Procurador á Córtes, ni interrumpirle en su discurso, ni menos replicarle, hasta que haya llegado el turno correspondiente al que sea de contrario dictámen.

Art. 74. El Presidente estará encargado, asi de declarar á quien corresponde el turno de la palabra, como de que se guarde en los discursos y discusiones el buen órden y decoro debidos.

Art. 75. Ningun Procurador tendrá facultad de hablar dos veces en la misma discusion, á no ser individuo de la Comision de los que hayan aprobado el dictámen de la mayoría, ó algun Procurador que pida es-

presamente la palabra para rectificar un hecho, ó para deshacer alguna equivocacion material; pero limitándose á ello, y sin entrar en la discusion del asunto.

Art. 76. Cuando se haya votado que se ha cerrado la discusion, el individuo de la Comision á quien esta haya confiado especialmente sostener su dictámen, hará un breve resúmen de las razones que se hayan alegado en favor y en contra; espresando si la Comision subsiste en el mismo parecer, ó si lo altera ó modifica en virtud de las razones espuestas.

Despues de hablar dicho individuo de la Comision, declarará el Presidente que se va á proceder á la votacion; y mandará á uno de los Secretarios que lea el dictámen de la Comision, en los términos en que haya quedado últimamente redactado.

Art. 77. Antes de proceder á la aprobacion ó desaprobacion de un dictámen ó propuesta, se someterá al juicio del Estamento *si ha lugar ó no á proceder á la votacion.*

Art. 78. Si la pluralidad de votos estuviere por la negativa, se entenderá desechado aquel dictámen; á no ser que se proponga por algun Procurador, y el Estamento apruebe que vuelva á la Comision para que lo refunda ó modifique.

Art. 79. En caso de decidirse que ha lugar á la votacion sobre un dictámen ó propuesta, se procederá á verificarlo. *(Se continuará)*

ESPAÑA.

Madrid 25 de julio.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Castilla la Vieja con fecha 21 del actual desde Burgos dice lo siguiente: "El capitan del provincial de Segovia D. Ramon Perez de la Fuente, destacado en Villalba de Losa, me dice con fecha de ayer lo que copio.—Escmo. Sr.—Habiendo llegado el atrevimiento de la gavilla que anda en Valdegobia á prohibir que los pueblos de aquel punto asistiesen á este destacamento con raciones y demas, no pude sufrir semejante ultraje, y habiendo salido á media noche con la fuerza que pude reunir despues de dejar guarnecido este punto, y despreciando la fragosidad del terreno, y demas inconvenientes, llegé al amanecer al pueblo de S. Millan en donde tomé los principales puntos, siendo uno la iglesia por hallarse en misa todos los vecinos, y saliendo de ella un paisano á quien poco antes vieron tirar unos papeles, se puso en fuga, y fué hecho prisionero por mi mismo.

"En el momento me dirigí á casa de Juan de Garay, y despues de un escrupuloso exámen practicado por el subteniente D. Ramon Pascual Diaz, y los sargentos Pablo San Frutos y Francisco Nuevo, se halló escondido al que se titulaba intendente de esta provincia don Pedro Vicente de Zavala, con el hijo de la casa llamado Agustin; se cogió la maleta de Zavala con varios ejemplares para estender Reales despachos, y un sinnúmero de cartas que remitiré á V. E. cuando haya seguridad, y tambien el caballo.

"Nos dirigimos á este punto, y despues de pasar de Valpuerta, marchando nosotros por un camino bajo entre dos fragosas y eminentes montañas, teniendo un rio á nuestra izquierda, nos hicieron un fuego vivísimo del otro lado del rio, siendo resistido por mi tropa con la bizarría que saben. En este ataque quedaron muertos en el campo el titulado intendente Zavala y los dos que fueron aprehendidos con él; seguí mi marcha habiendo desaparecido el enemigo, sin haber mas desgracia por nuestra parte que el soldado Paulino Hernando, gravemente herido en un muslo, y el caballo del soldado de la Reina, 2º de línea, Manuel Lopez, que siendo el único que iba de caballería, sostuvo el fuego con su carabina.

"Toda mi tropa se portó con el valor que caracteriza á la de nuestra amada Reina, no pudiendo menos de recomendar á V. E. el valor que ha desplegado el subteniente D. Ramon Pascual Diaz, valiéndose tambien con su arma de fuego, y los sargentos que ya dejo indicados.—Tengo preso al paisano en cuya casa se hallaba refugiado el rebelde Zavala, llamado Juan Garay. —Lo traslado á V. E., no pudiendo menos de recomendarle muy particularmente, para que si lo tiene á bien lo haga á S. M., el mérito que ha contraido este puñado de valientes, que al fin de repetidas y penosas espediciones para esterminar los rebeldes por terrenos los mas escabrosos y difíciles, han logrado al fin la interesante captura del titulado intendente Zavala, que con sus circulares y amenazas tenia en contínua agitacion aquellas inmediaciones. Este servicio es de la mayor importancia por la persona aprendida, y porque conociendo el terreno en que se ha hecho, estoy ne situacion de apreciar los grandes obstáculos que han tenido que vencerse, y por consecuencia el mérito de haberlos separado con tanta facilidad." Dios &c.

INQUISICION.

Hemos visto con singular placer el decreto de S. M. de 15 de julio, que declarando definitivamente suprimido el tribunal de la inquisicion, aplica sus bienes á la caja de Amortizacion. El difunto Rey don Fernando VII no accedió jamas á las infinitas representaciones que desde el año de 1823 le hicieron para restablecer la inquisicion; pero tampoco la estinguió ni sacó sus bienes de manos de los mismos inquisidores, á quienes se les pagaban relijiosamente sus sueldos, igualmente que á los demas dependientes del santo oficio: en este estado se hallaba al presente este negocio cuando la prevision de la Reina Gobernadora no solamente ha estinguido para siempre el nefando tribunal, mirado con tanto horror por nacionales y estrangeros, sino que ha dispuesto de sus bienes de la única manera que podrá hasta cierto punto, reparar los graves males que causó su viciosa adquisicion. Casi todos estos bienes procedian de confiscaciones á los condenados por el tribunal: las condenas se imponian por delitos de fé, y las pruebas no eran mas que deposiciones de infames delatores, cuyos nombres jamas se revelaban al acusado: privado éste de toda defensa no tenia mas amparo que el del cielo, y las mas veces bajaba al sepulcro entre horribles tormentos maldiciendo á los jueces sanguinarios que le sacrificaban á su impiedad.

Son infinitos los daños que este tribunal de sangre ha hecho á la causa de la relijion, en cuya aparente defensa se estableció, y sin cuento los males que ha causado á España, comprometiéndola en guerras injustas, cuyo término fue la pérdida de nuestras posesiones de los Paises Bajos. ¡Gracias al cielo que ya le vemos definitivamente suprimido, y que sus bienes que tantas lágrimas han costado van á consolar á los acreedores del estado!

Muchos alivios como el presente se necesitan para sostener el crédito; mas por fortuna estamos á punto de poderlos esperar de la sabiduría y firmeza de carácter de la augusta Rejente. Bien conocidos son por toda Europa los justos motivos que mediaron para la espulsion de los jesuitas (1) de los dominios de Portugal y de España, y confiscacion de sus bienes. No fue esta una providencia atropellada, hija de opiniones irreligiosas, ni de miras revolucionarias. El piadosísimo Rey don Cárlos III pesó este importante y gran negocio en la balanza fiel de su conciencia, oyó el dictamen de santos varones y de sabios teólogos y canonistas, y con su acuerdo se impe-

(1) *Es nuestro deber hacer la advertencia esencial de que este artículo fue estendido desde el 16 del corriente.*

tró el breve del santísimo padre Clemente XIV para la perpetua estincion de la compañía.

La ejecucion de esta ley del señor don Cárlos III fue tan cumplida y tan relijiosamente practicada en todos sus estremos por los ajentes del gobierno, que en un mismo dia y á una misma hora quedó cumplida en todo el reino.

Entonces se supieron los crímenes ocultos que habia cometido la compañía de Jesus en los palacios de los mismos reyes; su astucia, su seduccion y los siniestros manejos con que se habia entronizado en Europa y América, y las miras ambiciosas que apegadas á su mismo instituto viciaban cada dia mas el órden relijioso con grave menoscabo de la potestad temporal y de la felicidad de los pueblos.

Imposible parecia que revelados ya estos secretos, y derrocado el inmenso poder que habia tenido el jesuitismo, pudiera reponerse del golpe mortal que habia sufrido, y comenzar de nuevo sus antiguos planes de usurpacion, de mando y de riquezas; sin embargo, al cabo de medio siglo le vemos nuevamente levantar la cabeza, y con humilde hipocresía comenzar á andar el mismo camino por donde llegó á la altura de que fue precipitado. Pureza esterior de costumbres, astraccion simulada de los negocios públicos, y aplicacion constante á la enseñanza de la juventud rica, ved aqui las armas de que se está valiendo la compañía desde su restablecimiento para reconquistar el influjo que habia gozado sobre los pueblos y sobre los reyes.

Apoderada ya de la educacion de los infantes se prometia favores especiales de sus educandos, cuando llegase el dia de que alguno de ellos subiese al trono, y asociada al partido absolutista, hacia causa comun con él, y se servian de sus fuerzas para sus propias conquistas. El venturoso restablecimiento de las leyes fundamentales de la monarquía, ha sido un golpe mortal para estos solapados enemigos de la libertad de los pueblos y de la civilizacion del jénero humano. Conociéndolo asi, han redoblado sus esfuerzos para contrarrestar el poderoso influjo de las opiniones liberales: con este fin han hecho considerables sacrificios en favor de los carlistas, han estraviado la opinion del modo que ha estado á sus alcances, y por último defienden á palmos el corto terreno que les resta.

En tal estado la salud de la patria reclama su estincion, que no será mas que la cumplida ejecucion de la bula de nuestro santísimo padre Clemente XIV y de la ley del señor don Cárlos III.

Los bienes de que gozan son del estado en virtud de esta ley, y nunca los necesita con mayor urjencia que al presente. Aflijida la nacion por una epidemia desoladora, incultos sus campos por falta de brazos en este año, perdida la cosecha por la inclemencia del tiempo, y aumentados indefinitivamente los gastos públicos por efecto de la guerra civil, no puede pagar las contribuciones de los actuales presupuestos, y se necesitan recursos estraordinarios para salir de las necesidades perentorias del servicio público, pues ningunos recursos mas prontos, mas eficaces, ni que se puedan obtener con mas justicia que los que podrian prestar los bienes que goza en la actualidad el corto número de jesuitas que hay en España. Esta medida satisfaceria los justos deseos de la nacion y decretada por S. M. como medida gubernativa ahorraria á las Córtes una peticion que indudablemente elevarán al trono sobre este particular, cuando vean la apurada situacion del tesoro público.

No es nuestro ánimo concitar al gobierno contra los individuos que componen la compañía, ni influir directa ni indirectamente en su desgracia; nosotros deseamos su estincion y la aplicacion de los bienes que disfrutan á la caja de Amortizacion, porque asi lo creemos conveniente al bien del pueblo, que es la suprema ley; pero deseamos que se concilien tambien los derechos de esos individuos, y que el estado provea á su subsistencia como lo va á hacer respecto á los dependientes del tribunal de la inquisicion.

Jamas hallaremos nosotros razones para justificar una injusticia; y ciertamente lo seria privar de su sustento á unos individuos que elijieron una profesion reconocida y autorizada por el gobierno, y que bajo esta garantía se separaron tal vez de otra carrera que hubiera podido serles tanto ó mas lucrativa; hasta los bienes mismos se los respetariamos, si fueran el producto de su trabajo, y no la concesion temporal y meramente gratuita de un monarca. Nosotros defendemos la libertad, la propiedad y la seguridad de todos los españoles; odiamos las leyes de escepcion, y hasta nuestros propios enemigos queremos que gocen de las mismas garantías que nosotros, y que sean juzgados por las mismas leyes: cuando estas solas imperen y el pueblo se acostumbre á respetarlas, será cuando comenzarémos á gustar los frutos ópimos de una verdadera y justa libertad. (*Abeja.*)

PALMA.

Orden de la plaza del 9 para el 10 de agosto.

Capitan de dia, hospital y provisiones América: parada América, Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Plaza de toros.

Hoy domingo habrá corrida de toros en la cual saldrán los siguientes: el toro cuernos blancos, el toro cuernos cortos, el de *son San Juan* y tres mas. En el intermedio habrá riña de perros.

ANÉCDOTA.

Por el delicioso valle de Orotava paseaban una tarde de julio del pasado triennio constitucional dos canarios del pueblo, el uno rico propietario que habia viajado por muchas partes de Europa, de maduro juicio, de buenos y sólidos principios, y de larga esperiencia; y el otro jóven aturdido de los que cursan la política en los cafés, y de aquellos que no sabiendo tan siquiera escribir una carta, la echan sin embargo de gobernantes y aun de legisladores. Habia venido recientemente de Santa Cruz de Santiago, donde tenia muy conocidos los oradores de las tertulias, de quienes trasladaba las opiniones sobre la época, y los vaticinios de los sucesos futuros: hablaba de las córtes y del ministerio con aire de profundo estadista, y aun se introducia en los gabinetes de S. James y de S. Petersburgo como pudieran los mismos Nesselrode y Mr. Canning. ¡Que furor de palabras! que suficiencia! Escuchábale atento el mas anciano sin despegar los labios sino con monosílabos de compasion y de lástima que no advertia el charlatan absorto todo entero en sus sonoras frases, por las cuales se creia un grande hombre. Cuando sus dicharachos amenazaban á los emperadores de Austria y de Rusia, estaba inmóvil su compañero; mas cuando el mozalbete pasó de Madrid á Tenerife, ya no pudo el otro llevar en paciencia los reglamentos dictatoriales que proponia aquel petulante tribuno.

Que se mudasen las autoridades por apáticas; que se hiciesen deportaciones de todos los desafectos; que se embarcase á los frailes; que se emplease á los patriotas; y que sé yo cuanto proyecto mas, eran el tema incesante del reformista novel. Poco á poco, D. Claudio, le dijo D. Pedro, que asi se llamaban los dos: valgan los fueros de la verdad, de la justicia y de la gratitud. No está distante todavía el tiempo, añadió, en que alguno de los funcionarios que V. desacredita, era el refugio de los perseguidos en los seis años, á quienes protegió decididamente sin temor de sacar la cara por ellos.

Su conducta pública fué una continua censura del gobierno tanto mas temible cuanto formando la opinion de los de su clase, y la opinion de todos los hombres de bien de la provincia, dejaba aislados y sin fuerza moral á los mandarines. Postergaciones en su carrera y serios disgustos debió de causarle su comportamiento; pero nadie podrá quitarle la noble satisfaccion de haber entonces minorado los males de su pais. Entonces era aplaudido generalmente, y las alabanzas eran muy justas: el riesgo que se corre en daño propio y en utilidad de los demas, es un generoso sacrificio que arranca elogios hasta de los mismos enemigos siendo la mas rica de las recompensas que la virtud pueda gozar sobre la tierra. V. le aplaudiria entonces tambien, pero sin calcular el estenso influjo que tiene esa oposicion silenciosa, pero enérgica del descontento, esa guerra sorda que se hace al despotismo venciéndole al fin y desarmándole. Las mas veces no son las bayonetas las que le rinden, sino la execracion de los pueblos, al frente de los cuales no dudan ponerse hombres amantes del bien público. V. pensará lo que quiera, mientras yo tengo para mi que los felices cambios de las naciones, cuando son sólidos, se deben mas bien á estos primeros autores de la opinion, que á las ruidosas campañas de capitanes afortunados. Presentando en toda su fealdad los actos de los déspotas, sus concusiones, sus rapiñas, sus injusticias, sus violencias, echando un sello de afrenta al que se asocia con ellos, y dispensàndoles las atenciones del deber, pero nunca las de la complaciente cortesanía, es como se los reduce á la nulidad, y como se sacude al fin su dominacion tiránica. Mucho amor patrio, mucho valor se necesita para improbar asi á los que mandan, valor, amigo, que es fuerza reconocer en el digno magistrado que hoy nos gobierna.

Sin embargo V. y muchos otros que en los seis años hubieran recibido como un don del cielo el que se le hubiese encargado la direccion de los negocios, hoy que la tiene le llaman apático, y le vieran con gusto reemplazado por uno que tuviera la cabeza volcanizada. La envidia es una especie de ostracismo que deprime y condena el mérito, y la mas inflexible y recta justicia no basta á imponer silencio á las detracciones de la malevolencia. Pero ¿adónde iriamos á parar con ese acicate? No olvidemos jamas que se dispara el caballo si se le pica en demasía; bástenos marchar, y no habrá peligro de precipitarnos. Cada capital, cada ciudad, cada pueblo, cada aldea se cree el lugar de las reformas como si en él residieran los poderes supremos de la nacion. Este espíritu, amigo, es en estremo nocivo á las instituciones libres, porque es el espíritu de la insubordinacion, y el gérmen de los desórdenes. ¿No tenemos una representacion nacional? No tenemos imprenta? ¿No tenemos ayuntamientos, diputaciones provinciales, y una milicia cívica? ¿Cómo faltan pues abogados y defensores de la causa pública? Los simples ciudadanos deben obedecer, no mandar. ¡Desgraciado del pais en que se rompa el freno de la obediencia, de la respetuosa sumision á las leyes que hace toda su fuerza! En las provincias mientras se cumplan y apliquen bien las leyes, no hay otro interes que deba dar cuidado. ¿Y no se cumplen entre nosotros? Tal vez se andaria buena parte del territorio español hasta encontrar autoridades que supiesen dar mejor cuenta de su gobierno que la autoridad que V. impropera. Nadie le gana en buena fé, en deseos patrióticos, ni en voluntad pronta para obrar el bien. ¡Ojalá le poseamos largo tiempo en el mando! Dígalo V. conmigo si es cierto que ama á su pais.

¿Y porqué no dice V. á esos detractores que vengan á ver el palacio de esta misma autoridad, lleno siempre y á todas horas de suplicantes de todas clases y condiciones? Ninguno de ellos deja de pisar sus umbrales sin confianza, ninguno deja de obtener justicia, ninguno le halla con semblante adusto é inaccesible, ninguno sino el perverso es despedido con ágria repulsa. El mas humilde, el mas pequeño se le acerca seguro de encontrar franqueza, amabilidad, y lo que es mas, interes por su demanda, si los ruegos son justos. Indíquensele por otra parte mejoras practicables en la provincia, y será el primero en pronunciarse por ellas, el primero en procurarlas. Cuanto vale y cuanto tiene no es suyo, sino de su pais. Ayer vi su coche de camino ¿y á quién le parece á V. que llevaba? á un arquitecto y á un hacendado patriota que venian de levantar el plano de una obra pública. En esto quisiera yo el movimiento que se desea, fuerte impulso á los progresos materiales que reunen los votos de todos; y en el movimiento político el solo empuje que imprime el gobierno, porque la demasiada velocidad produce choques y trastornos. Nueva educacion, nuevos hombres y muchos años se necesitan para obrar la coincidencia y uniformidad de intereses en que está cifrada de un modo exento de perturbaciones sucesivas la salud de la patria. Vea V. la Francia, mas de treinta años hace que pugna por aclimatar las instituciones libres que ha proclamado y defendido á costa de mil sacrificios y de mil triunfos heróicos que forman la gloria militar moderna; y todavía conservan muchos franceses recuerdos ambiciosos y tradiciones antiguas que han alterado mas de una vez el reposo de aquel pais clásico de la libertad. No ha sucedido otro tanto con los Estados Unidos del norte de la América, porque allí no habia nada que destruir, sino que todo estaba por edificar. Se plantearon allí las teorías políticas, y arraigaron tanto mas fácilmente cuanto favorecian los intereses nuevos de aquella sociedad naciente. En las naciones envejecidas como la nuestra luchan los abusos con las reformas, y lucharán hasta tanto que el régimen nuevo haya proscrito enteramente la memoria del régimen antiguo. De este hecho deriva la prudente política que V. y sus cofrades llaman *pastelería*: sin notoria injusticia, y sin agravio de la humanidad no se puede por ahora obrar todo el bien que se desea, sino que el tiempo le ha de acabar paulatinamente al modo con que se elaboran las producciones de la naturaleza. En su casa de V. seria mejor que no existiese el tio don Blas servil fanático que le ha dado á V. tantos disgustos: sin embargo V. no clavará en su seno un puñal homicida, sino que aguardará á que los años, ó las enfermedades le libren de tan funesto enemigo. A este paso marchan los gobiernos justos.

Los gobiernos justos no permiten no obstante que se conspire contra las leyes existentes..... Calle V. ¡cuán osada es la maledicencia! ¿Y lo permitirá el Gefe que nos manda? ¿De quien tiene las distinciones que disfruta? ¿De qué clase de personas goza el aprecio que le honra? Los hombres no mudan tan fácilmente, y su existencia se halla identificada con muchas circunstancias de que les es imposible prescindir; su honor los liga á las opiniones manifestadas, á las gracias recibidas y hasta á la misma necesidad de ser consiguientes y de mostrar carácter hasta el fin. No tenga V. cuidado, ese hombre que le parece á V. apático, desplegará una energía de que se sorprenderán cuantos no le conocen como yo. El respeta á los vencidos, pero no teme á los conspiradores; y sabe bien que en tiempos de guerra civil es posible la insurreccion aun en el ángulo menos influyente de una nacion. Hasta las islas Baleares, que apenas figuran en el mapa, se sublevaron en el siglo 16 luego que supieron que estaba sublevada Valencia. Repito à V. que pierda cuidado: él observa á los descontentos, y no dudará emplear contra ellos los medios terribles que la ley pone en sus manos á la primera señal de alarma que tuvieren la fatuidad de dar. Desengáñense Vds. que es tan decidido como el primero, aun mas cuerdo que muchos de los parlanchines que le censuran. En esto caian ya las sombras del elevado Teyde, y los dos amigos tuvieron por conveniente regresar al pueblo, á cuya entrada encontraron á una muchedumbre de labradores que se retiraban á gustar la parca cena aderezada por la mano misma de sus hacendosas mugeres, y á recibir las caricias de sus pequeñuelos hijos.

Imprenta de D. Felipe Guasp. IMPRESOR REAL.